

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2005

Conservación vial de la red vial nacional pavimentada

El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), comunica a todos los interesados en el concurso en referencia, que según artículo I, de la sesión N° 369-06, del 18 de enero del 2006, el Consejo de Administración acordó:

Acuerdo firme: Analizados los informes legal, técnico, financiero y de razonabilidad de precios y la recomendación de la Comisión Permanente de Contrataciones CPC-008-06 del 16 de enero del 2006, se acogen y se adjudica la licitación pública N° 01-2005, "conservación vial de la Red Vial Nacional pavimentada", de acuerdo al siguiente detalle:

Las líneas 22, 18, 5, 12, 8, 7, 2 y 11, correspondientes a las zonas 1-1, 1-5, 2-2, 3-2, 4-2, 4-3, 5-1 y 6-1 respectivamente, a la empresa **Constructora Santa Fe Ltda., cédula jurídica N° 3-102-023866-37**, por un plazo de ejecución de 1095 días calendario y los siguientes precios unitarios:

LÍNEA 22, ZONA 1-1			
Ítem	Descripción	Unidad	Pu ₡
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.755,66
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.676,13
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	32,02
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.705,63
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	39.838,67
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	44.022,83
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	483,88
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	31.658,53
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	25.419,03
M46(B)	Demolición de losas	m ²	3.650,81
M46(A)	Suministro y colocación de concreto de MR 45 kg/cm ²	m ³	124.453,91
M46(C)	Suministro y colocación de acero para dovelas	Kg	851,33
M43(D)	Remoción y sellado de juntas	m	1.252,66
M43(C)	Sellado y ruteo de grietas	m	1.252,01
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.927,51
M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m ²	665,50
308(1)	Cemento	ton	86.974,77
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	243,52
408(5)	Material de secado	m ³	15.649,28
203(2)	Excavación común	m ³	4.641,90
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.427,93
206(3)	Relleno para fundación	m ³	9.433,95
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	10.408,66
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	59.022,15
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm ²	m ³	80.763,46
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm ²	m ³	73.458,09
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	64.586,14
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	74.261,81
603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	87.378,72
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	8.410,01
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	555,38
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Portland	m ²	11.798,13
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.339,68
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	52.721,76
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	38.103,11
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	58.844,69
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	141.129,68
606(5)B	Viga galvanizada para guardacaminos	m	11.292,75
606(5)A	Postes para guardacaminos	u	42.121,23
606(5)C	Terminales de guardacaminos	u	13.988,40
204(1)	Sub-base	m ³	9.958,49
203(8)	Material de préstamo	m ³	8.058,80
LÍNEA 18, ZONA 1-5			
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.755,66
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	103,86
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.698,34
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	31,20

Ítem	Descripción	Unidad	Pu ₡
M20(D)	Descuaje de árboles	H	11.705,63
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	39.574,72
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	43.660,72
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	531,86
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	31.590,77
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	30.661,55
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.581,80
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.993,66
M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m ²	677,83
308(1)	Cemento	ton	89.145,62
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	251,47
408(5)	Material de secado	m ³	15.066,91
203(2)	Excavación común	m ³	4.715,84
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.366,02
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	10.434,89
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	57.745,27
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm ²	m ³	78.967,77
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm ²	m ³	71.880,03
603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	91.928,21
603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	137.867,73
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	8.078,87
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	506,41
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	5.823,83
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.233,69
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	55.865,89
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	38.595,44
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	62.175,03
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	141.129,68
606(5)B	Viga galvanizada para guardacaminos	m	11.506,90
606(5)A	Postes para guardacaminos	u	41.133,15
606(5)C	Terminales de guardacaminos	u	13.988,40
204(1)	Sub-base	m ³	9.237,12
203(8)	Material de préstamo	m ³	6.652,13
LÍNEA 5, ZONA 2-2			
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.444,16
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	103,90
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.572,98
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	30,86
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.622,61
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	41.698,81
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	46.087,27
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	33.902,42
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.514,15
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.927,51
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.325,52
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	11.550,69
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	58.034,04
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm ²	m ³	72.343,24
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Portland	m ²	11.713,76
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.245,74
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	53.148,19
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	59.662,76
606(5)B	Viga galvanizada para guardacaminos	m ³	12.024,78
606(5)A	Postes para guardacaminos	m ³	41.930,42
606(5)C	Terminales de guardacaminos	m ³	16.878,41
204(1)	Sub-base	m ³	10.184,74
203(8)	Material de préstamo	m ³	7.208,40
LÍNEA 12, ZONA 3-2			
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	21.179,18
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	109,33
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.832,83
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	32,76
M20(D)	Descuaje de árboles	h	12.159,38
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	41.147,74
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	45.329,39
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	1.043,54
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	33.718,95
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	28.232,46
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	24.802,90
M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m ²	686,30
308(1)	Cemento	ton	91.969,30
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	278,42
408(5)	Material de secado	m ³	20.545,79

Ítem	Descripción	Unidad	Pu €	Ítem	Descripción	Unidad	Pu €
206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.645,06	609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	14.356,43
206(3)	Relleno para fundación	m³	14.499,80	M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.339,68
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	15.788,32	619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	39.548,31
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	88.416,52	619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m³	65.854,78
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	80.132,86	606(5)B	Viga galvanizada para guardacaminos	m	12.172,58
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	76.583,95	606(5)A	Postes para guardacaminos	u	44.372,06
603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	106.517,36	606(5)C	Terminales de guardacaminos	u	15.130,94
603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	159.381,54	204(1)	Sub-base	m³	11.768,94
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	12.181,87	203(8)	Material de préstamo	m³	10.479,10
M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.270,79	LÍNEA 2, ZONA 5-1			
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m³	62.590,89	M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	21.602,66
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	42.823,67	M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	103,86
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m³	68.307,95	M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.698,34
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m³	148.654,22	M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	30,99
606(5)B	Viga galvanizada para guardacaminos	m	13.502,80	M20(D)	Descuaje de árboles	h	12.613,13
606(5)A	Postes para guardacaminos	u	44.468,70	M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	38.291,17
606(5)C	Terminales de guardacaminos	u	14.568,42	M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	42.459,15
204(1)	Sub-base	m³	14.360,75	M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	585,05
203(8)	Material de préstamo	m³	7.181,83	M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	30.434,17
LÍNEA 8, ZONA 4-2				MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	25.422,97
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	21.602,66	M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m²	686,30
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	107,92	308(1)	Cemento	ton	91.969,30
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.698,34	408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	253,65
M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	30,99	408(5)	Material de secado	m³	17.384,91
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	41.203,09	203(2)	Excavación común	m³	4.843,30
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	43.404,01	206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.645,06
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	32.323,98	206(3)	Relleno para fundación	m³	9.165,37
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m²	1.623,28	304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	10.965,11
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	25.422,97	602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	84.595,54
203(2)	Excavación común	m³	4.843,30	602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	78.037,62
206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.645,06	603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	78.202,56
206(3)	Relleno para fundación	m³	10.754,62	603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	107.574,19
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	11.881,96	603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	165.079,64
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m³	62.676,09	605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m²	555,38
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	81.110,63	622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m²	6.231,52
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	75.870,23	609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	11.885,62
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	99.429,68	M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.339,68
603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	173.233,23	619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m³	62.816,38
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m³	8.590,76	619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	36.855,06
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m²	555,38	619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m³	62.175,03
M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.339,68	MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m³	148.654,22
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	37.770,32	204(1)	Sub-base	m³	9.624,98
606(5)B	Viga galvanizada para guardacaminos	m	12.172,58	203(8)	Material de préstamo	m³	7.995,27
606(5)A	Postes para guardacaminos	u	57.031,68	LÍNEA 11, ZONA 6-1			
606(5)C	Terminales de guardacaminos	u	17.095,94	M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	21.602,66
204(1)	Sub-base	m³	10.482,57	M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	110,79
203(8)	Material de préstamo	m³	8.596,28	M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.832,83
LÍNEA 7, ZONA 4-3				M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	30,99
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	21.602,66	M20(D)	Descuaje de árboles	h	12.613,13
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	106,52	M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	44.145,81
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.764,39	M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	46.616,56
M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	32,02	M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	650,05
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	41.709,61	M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	34.873,48
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	45.826,01	M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m²	1.626,68
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	582,38	MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	25.422,97
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	33.827,59	M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m²	686,30
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m²	1.651,85	308(1)	Cemento	ton	98.385,32
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	25.422,97	408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	277,46
M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m²	686,30	408(5)	Material de secado	m³	20.545,79
308(1)	Cemento	ton	100.703,98	206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.645,06
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	324,47	206(3)	Relleno para fundación	m³	13.412,33
408(5)	Material de secado	m³	18.180,90	304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	14.237,31
203(2)	Excavación común	m³	4.843,30	602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m³	59.670,11
206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.645,06	602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	81.411,42
206(3)	Relleno para fundación	m³	11.776,04	602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	72.799,54
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	12.800,98	603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	79.067,97
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m³	59.670,11	603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	89.776,74
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	81.411,42	603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	155.124,97
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	76.132,86	605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m³	8.976,98
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	87.608,58	605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m²	555,38
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	102.605,93	609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	11.885,62
603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	175.886,13	M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.339,68
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m³	8.976,98	619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	37.208,75
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m²	555,38	MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m³	148.654,22
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m²	8.308,71	606(5)B	Viga galvanizada para guardacaminos	m	12.172,58
				606(5)A	Postes para guardacaminos	u	44.468,70
				606(5)C	Terminales de guardacaminos	u	15.130,94
				203(8)	Material de préstamo	m³	7.995,27

Las líneas 21, 20, 15, 6, 4, 13 y 10, correspondientes a las zonas 1-2, 1-3, 1-8, 2-1, 2-3, 3-1 y 6-2 respectivamente, a la empresa **Constructora MECO S. A., cédula jurídica N° 3-101-035078**, por un plazo de ejecución de 1095 días calendario y los siguientes precios unitarios:

LÍNEA 21, ZONA 1-2				Ítem	Descripción	Unidad	Pu €
Ítem	Descripción	Unidad	Pu €				
M21(B)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.201,00	619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	61.961,21
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.577,63		Reparación de baranda de concreto	m ³	137.212,30
M20(B)	Chapea derecho de vía	m ²	30,52	606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	11.231,78
M20(D)	Descuaje de árboles	H	11.463,45	606(5)A	Postes para guardacamino	u	40.587,15
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	40.014,00	606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.570,48
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	44.460,00	204(1)	Sub-base	m ³	13.599,69
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	662,11	203(8)	Material de préstamo	m ³	6.546,34
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	32.604,00	LÍNEA 15, ZONA 1-8			
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	21.720,16	M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	23.055,49
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.507,90	M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	117,30
M46(B)	Demolición de losas	m ²	3.469,89	M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	4.083,17
M46(A)	Suministro y colocación de concreto de MR 45 kg/cm ²	m ³	122.915,15	M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	34,83
M46(C)	Suministro y colocación de acero para dobelas	Kg	841,49	M20(D)	Descuaje de árboles	h	13.083,28
M43(D)	Remoción y sellado de juntas	m	1.161,14	M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	44.176,14
M43(C)	Sellado y ruteo de grietas	m	1.161,14	M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	48.923,18
M21(H)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.554,16	M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	544,83
306A(1)25	Recuperación de la base existente con cemento	m ²	653,20	M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	35.012,69
308(1)	Cemento	ton	79.535,78	M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	24.701,32
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	237,84	M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.631,72
408(5)	Material de secado	m ³	14.703,77	MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	26.882,47
203(2)	Excavación común	m ³	4.585,75	M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m ²	745,50
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.219,56	308(1)	Cemento	ton	88.598,92
206(3)	Relleno para fundación	m ³	8.750,94	408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	268,92
304(3)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	15.069,18	408(5)	Material de secado	m ³	16.781,48
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	56.565,71	203(2)	Excavación común	m ³	5.233,74
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm ²	m ³	77.304,18	206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.957,10
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm ²	m ³	70.287,29	206(3)	Relleno para fundación	m ³	11.371,15
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	65.855,86	304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	13.398,04
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	75.116,08	602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	64.558,69
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	7.947,78	602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm ²	m ³	89.549,08
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	477,51	602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm ²	m ³	81.371,70
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m ²	11.506,73	603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	75.807,82
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.206,31	603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	86.672,73
619C(3)B	Colchenatas en gaviones	m ³	56.769,90	603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	102.969,10
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	40.136,87	603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	154.715,43
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	62.885,08	605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	9.070,83
	Reparación de baranda de concreto	m ³	137.388,03	605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	544,98
606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	11.241,75	622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	6.248,63
606(5)A	Postes para guardacamino	un	40.326,74	609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m ²	13.132,68
606(5)C	Terminales de guardacamino	un	13.574,48	M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.376,77
204(1)	Sub-base	m ³	8.992,62	619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	58.731,05
203(8)	Material de préstamo	m ³	6.546,34	619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	39.675,79
LÍNEA 20, ZONA 1-3				619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	65.731,81
M21(B)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.201,00	619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	65.731,81
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	102,77	MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	158.106,26
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.577,63	606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	12.863,22
M20(B)	Chapea derecho de vía	m ²	30,52	606(5)A	Postes para guardacamino	u	47.179,46
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	39.520,00	606(5)C	Terminales de guardacamino	u	15.521,87
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	44.460,00	204(1)	Sub-base	m ³	10.194,77
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	615,93	203(8)	Material de préstamo	m ³	8.285,06
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	32.604,00	LÍNEA 6, ZONA 2-1			
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	21.398,92	M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.201,00
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ³	1.493,18	M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	102,77
M21(H)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.554,16	M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.577,63
306A(1)25	Recuperación de la base existente con cemento	m ²	653,20	M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	30,52
308(1)	Cemento	ton	78.958,14	M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.463,45
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	235,37	M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	42.008,00
408(5)	Material de secado	m ³	14.703,77	M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	45.466,00
203(2)	Excavación común	m ³	4.585,75	M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	615,93
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.219,56	M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	34.598,00
206(3)	Relleno para fundación	m ³	8.750,94	M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	23.107,92
304(3)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	14.487,25	M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.583,61
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	56.565,71	MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.554,16
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm ²	m ³	77.128,43	M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m ²	653,20
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm ²	m ³	70.129,50	308(1)	Cemento	ton	80.691,10
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	65.598,48	408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	289,92
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	74.740,74	408(5)	Material de secado	m ³	17.883,72
603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	88.910,28	304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	14.551,91
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	7.947,78	602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	56.565,71
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	477,51	602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm ²	m ³	79.562,57
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	5.474,99	609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m ²	11.506,73
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m ²	11.506,73	M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.206,31
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.206,31	MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	139.646,43
619C(3)B	Colchenatas en gaviones	m ³	55.809,75	606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	11.529,07
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	39.140,91	606(5)A	Postes para guardacamino	u	41.908,26
				204(1)	Sub-base	m ³	12.431,70
LÍNEA 4, ZONA 2-3							
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.201,00				
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	102,77				
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.577,63				
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	30,52				
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.463,45				

Ítem	Descripción	Unidad	Pu €	Ítem	Descripción	Unidad	Pu €
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	41.990,00	304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	11.959,03
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	46.930,00	602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m³	64.558,69
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	523,56	602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	85.308,89
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	34.213,14	602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	77.542,05
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m²	1.607,36	603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	81.095,16
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.554,16	603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	93.526,70
M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m²	653,20	603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	111.848,12
308(1)	Cemento	ton	81.153,23	603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	167.737,98
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	291,39	622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m²	7.839,77
408(5)	Material de secado	m³	19.473,70	609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	13.132,68
203(2)	Excavación común	m³	4.585,75	M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.376,77
206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.219,56	619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	39.057,03
206(3)	Relleno para fundación	m³	14.004,49	MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m³	153.882,86
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	15.521,79	606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	12.807,56
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m³	56.565,71	606(5)A	Postes para guardacamino	u	46.057,45
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	72.636,50	606(5)C	Terminales de guardacamino	u	15.478,91
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	78.467,18	203(8)	Material de préstamo	m³	11.541,63
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m³	7.947,78	Las líneas 19, 17 y 14, correspondiente, a las zonas 1-4, 1-6 y 1-9, a la empresa Concreto Asfáltico Nacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-008650-18 , por un plazo de ejecución de 1095 días calendario y los siguientes precios unitarios:			
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m²	477,51	LÍNEA 19, ZONA 1-4			
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m²	7.675,13	M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	18.664,00
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	11.506,73	M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	95,00
M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.206,31	M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.305,00
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m³	139.927,62	M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	28,00
606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	12.136,00	M20(D)	Descuaje de árboles	h	10.591,00
606(5)A	Postes para guardacamino	u	47.456,56	M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	39.821,00
606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.770,71	M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	41.473,00
204(1)	Sub-base	m³	13.426,45	M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	441,00
LÍNEA 13, ZONA 3-1				M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	31.728,00
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.201,00	M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	25.410,00
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	102,77	M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m²	1.460,00
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.577,63	M46(B)	Demolición de losas	m²	3.127,00
M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	30,52	M46(A)	Suministro y colocación de concreto de MR 45 kg/cm²	m³	112.112,00
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.463,45	M46(C)	Suministro y colocación de acero para dovelas	Kg	861,00
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	37.550,00	M43(D)	Remoción y sellado de juntas	m	1.062,00
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	42.490,00	M43(C)	Sellado y ruteo de grietas	m	1.062,00
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	569,75	MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	21.762,00
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	30.881,00	M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m²	604,00
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m²	1.404,55	308(1)	Cemento	ton	73.164,00
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.554,16	408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	218,00
M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m²	653,20	408(5)	Material de secado	m³	13.585,00
308(1)	Cemento	ton	80.228,98	203(2)	Excavación común	m³	4.237,00
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	252,58	206(1)	Excavación para estructuras	m³	4.822,00
408(5)	Material de secado	m³	14.703,77	206(3)	Relleno para fundación	m³	8.085,00
206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.219,56	304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	9.502,00
206(3)	Relleno para fundación	m³	7.538,58	602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m³	52.262,00
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m³	9.314,52	602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	75.341,00
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m³	78.679,23	602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	68.505,00
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m³	71.418,10	603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	60.512,00
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	69.356,14	603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	72.929,00
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	80.220,66	603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	86.769,00
603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	142.406,33	603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	130.426,00
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	11.506,73	605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m²	441,00
M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.206,31	622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m²	5.058,00
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m³	48.337,62	609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Pórtland	m²	11.250,00
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	31.641,59	M22(A)	Remoción de derrumbes	m³	1.115,00
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m³	54.935,22	619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m³	51.556,00
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m³	138.763,09	619C(1)	Construcción de gavión convencional	m³	36.130,00
606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	11.311,36	619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m³	60.564,00
606(5)A	Postes para guardacamino	u	40.607,24	MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m³	126.707,00
606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.628,94	606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	10.377,00
204(1)	Sub-base	m³	7.997,87	606(5)A	Postes para guardacamino	u	37.286,00
203(8)	Material de préstamo	m³	6.546,34	606(5)C	Terminales de guardacamino	u	12.248,00
LÍNEA 10, ZONA 6-2				204(1)	Sub-base	m³	8.308,00
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	23.055,49	203(8)	Material de préstamo	m³	6.048,00
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	117,30	LÍNEA 17, ZONA 1-6			
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	4.083,17	M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	19.981,00
M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	34,83	M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m²	102,00
M20(D)	Descuaje de árboles	h	13.083,28	M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.539,00
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	45.765,11	M20(A)	Chapea derecho de vía	m²	30,00
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	48.269,13	M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.339,00
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	597,54	M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	38.804,00
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	34.749,03	M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	42.918,00
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m²	1.633,32	M42(B)	Perfilado de pavimentos	m²	518,00
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	26.882,47	M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	30.625,00
M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m²	745,50	M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	25.325,00
308(1)	Cemento	ton	94.730,23				
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	309,02				
408(5)	Material de secado	m³	18.596,13				
203(2)	Excavación común	m³	5.233,74				
206(1)	Excavación para estructuras	m³	5.957,10				
206(3)	Relleno para fundación	m³	9.987,48				

Ítem	Descripción	Unidad	Pu ¢	Ítem	Descripción	Unidad	Pu ¢
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.440,00	M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	500,00
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.298,00	M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	34.192,00
M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m ²	646,00	M46(B)	Demolición de losas	m ²	4.336,30
308(1)	Cemento	ton	80.385,00	M46(A)	Suministro y colocación de concreto de MR 45	kg/cm ²	123.000,00
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	243,00	M46(C)	Suministro y colocación de acero para dovelas	Kg	1.050,80
408(5)	Material de secado	m ³	14.544,00	M43(D)	Remoción y sellado de juntas	m	1.450,40
203(2)	Excavación común	m ³	4.536,00	M43(C)	Sellado y ruteo de grietas	m	1.450,40
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.163,00	MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	29.441,70
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	10.173,00	M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m ²	660,00
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	55.951,00	308(1)	Cemento	ton	83.590,50
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m ³	77.576,00	408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	294,40
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m ³	70.522,00	408(5)	Material de secado	m ³	18.378,70
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	66.769,00	206(1)	Excavación para estructuras	m ³	6.523,40
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	472,00	206(3)	Relleno para fundación	m ³	12.453,10
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	5.782,00	304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	14.673,00
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.193,00	602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m ³	98.035,10
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	33.629,00	603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	83.026,60
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	55.840,00	603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	94.926,20
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	137.007,00	603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	112.774,60
606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	11.150,00	605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	9.933,70
606(5)A	Postes para guardacamino	u	40.138,00	605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	595,80
606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.452,00	622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	5.925,90
204(1)	Sub-base	m ³	8.895,00	M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.506,80
203(8)	Material de préstamo	m ³	6.475,00	619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	64.323,40

LÍNEA 14, ZONA 1-9

M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	19.981,00
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	102,00
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.539,00
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	30,00
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.339,00
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	38.029,00
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	42.144,00
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	472,00
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	29.784,00
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	20.426,00
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.398,00
M46(B)	Demolición de losas	m ²	3.348,00
M46(A)	Suministro y colocación de concreto de MR 45 kg/cm ²	m ³	120.026,00
M46(C)	Suministro y colocación de acero para dovelas	Kg	922,00
M43(D)	Remoción y sellado de juntas	m	1.137,00
M43(C)	Sellado y ruteo de grietas	m	1.137,00
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	23.298,00
M30(A)	Reacondicionamiento de la calzada	m ²	646,00
308(1)	Cemento	ton	77.951,00
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	230,00
408(5)	Material de secado	m ³	16.117,00
203(2)	Excavación común	m ³	4.536,00
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.163,00
206(3)	Relleno para fundación	m ³	9.455,00
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	11.094,00
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	55.951,00
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m ³	75.282,00
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m ³	68.462,00
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	63.409,00
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	71.775,00
603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	85.595,00
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	7.861,00
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	472,00
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	5.286,00
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Portland	m ³	11.382,00
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.193,00
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	51.598,00
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	35.083,00
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	57.549,00
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	134.713,00
606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	11.108,00
606(5)A	Postes para guardacamino	u	40.671,00
606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.400,00
204(1)	Sub-base	m ³	10.193,00
203(8)	Material de préstamo	m ³	7.117,00

La línea 16, correspondiente a la zona 1-7, a la empresa **M&S Compañía Constructora de San José (MECO-Santa Fe) S. A., cédula jurídica N° 3-101-126888**, por un plazo de ejecución de 1095 días calendario y los siguientes precios unitarios:

LÍNEA 16, ZONA 1-7

M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	20.210,00
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	128,30
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.855,10
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	38,00
M20(D)	Descuaje de árboles	h	14.328,30
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	39.680,00
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	53.581,00

La línea 9, correspondiente a la zona 4-1, al Consorcio CONVISUR, conformado por las empresas **Quebradores del Sur de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-185750, Constructora Hermanos Brenes S. A., cédula jurídica N° 3-101-172938, Constructora Presbere S. A., cédula jurídica N° 3-101-114047 y Urbanizadora Navarro de Cartago S.A., cédula jurídica N° 3-101-181934**, por un plazo de ejecución de 1095 días calendario y los siguientes precios unitarios:

LÍNEA 9, ZONA 4-1

M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	25.000,00
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	104,75
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.360,00
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	30,00
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.000,00
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	38.346,20
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	42.906,60
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	33.924,00
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	25.000,00
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.468,19
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	24.500,00
M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m ²	735,56
308(1)	Cemento	ton	88.000,00
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	280,50
408(5)	Material de secado	m ³	16.303,57
203(2)	Excavación común	m ³	4.619,57
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.290,00
206(3)	Relleno para fundación	m ³	9.253,85
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	10.093,57
602A(3)	Hormigón de ciclópeo	m ³	58.604,66
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm2	m ³	80.000,00
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm2	m ³	72.015,96
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	68.750,00
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	81.400,00
603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	96.800,00
603(21)3E	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,22 m en carreteras	m	143.000,00
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	8.200,00
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	550,00
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	6.600,00
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Portland	m ²	11.500,00
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.333,33
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	46.849,57
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	33.816,00
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	145.000,00
606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	11.946,49
606(5)A	Postes para guardacamino	u	40.088,56
606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.877,43
204(1)	Sub-base	m ³	8.570,08
203(8)	Material de préstamo	m ³	9.236,00

La línea 1, correspondiente a la zona 5-2, al Consorcio CONVICAR, conformado por las empresas **Urbanizadora Navarro de Cartago S. A., cédula jurídica N° 3-101-181934, Constructora Hermanos Brenes S. A. y cédula jurídica N° 3-101-172938, Constructora Presbere S. A., cédula jurídica N° 3-101-114047**, por un plazo de ejecución de 1095 días calendario y los siguientes precios unitarios:

LÍNEA 1, ZONA 5-2

Ítem	Descripción	Unidad	Pu ₡
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	22.000,00
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	104,75
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	3.450,00
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	30,00
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.000,00
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	41.629,50
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	46.537,70
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	518,00
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	34.522,20
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	24.000,00
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	24.500,00
M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m ²	705,54
308(1)	Cemento	ton	95.333,33
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	242,00
408(5)	Material de secado	m ³	20.758,57
203(2)	Excavación común	m ³	4.619,57
206(1)	Excavación para estructuras	m ³	5.290,00
304(4)	Base de agregado triturado medido en vehículo, graduación B	m ³	16.780,00
602A(1)	Hormigón estructural clase "A" de 225 kg/cm ²	m ³	93.684,57
602A(5)	Hormigón estructural clase "X" de 180 kg/cm ²	m ³	85.573,65
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	80.575,00
603(21)3D	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 1,00 m en carreteras	m	110.000,00
605(20)	Relleno granular filtrante para subdrenaje francés	m ³	8.200,00
605(22)	Tela fibra sintética para subdrenaje francés	m ²	510,00
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	5.800,00
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Portland	m ²	11.500,00
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.216,67
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	59.509,57
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	44.406,00
606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.877,43
204(1)	Sub-base	m ³	16.200,00
203(8)	Material de préstamo	m ³	7.230,00

La línea 3, correspondiente a la zona 2-4, a la empresa **Constructora Sánchez Carvajal S. A., cédula jurídica N° 3-101-007418**, por un plazo de ejecución de 1095 días calendario y los siguientes precios unitarios:

LÍNEA 3, ZONA 2-4

Ítem	Descripción	Unidad	Pu ₡
M21(F)	Limpieza de tomas, cabezales y alcantarillas	u	23.278,00
M21(G)	Conformación de cunetas y espaldones	m ²	118,00
M 21(E)	Limpieza de cunetas revestidas	m	4.101,00
M20(A)	Chapea derecho de vía	m ²	35,00
M20(D)	Descuaje de árboles	h	11.845,00
M41(A)	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	ton	44.124,48
M41(D)	Bacheo de urgencia	ton	50.246,00
M42(B)	Perfilado de pavimentos	m ²	631,00
M45(A)	Pavimento bituminoso en caliente	ton	34.345,72
M 40(A)	Levantamiento de tapas de pozos	u	22.878,00
M47(B)	Tratamientos superficiales o sellos de preservación	m ²	1.746,00
MP-50(A)	Brigada de limpieza de puentes	h	25.275,00
M30(A)	Reacondicionamiento de la Calzada	m ²	745,00
308(1)	Cemento	ton	83.595,00
408(3)	Emulsión asfáltica para imprimación	l	333,00
408(5)	Material de secado	m ³	20.672,00
603(21)3B	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,76 m en carreteras	m	82.498,00
603(21)3C	Tubería de hormigón clase III C-76 de Ø 0,90 m en carreteras	m	94.476,00
622A(5)	Cauce revestido con toba cemento plástico	m ²	8.474,00
609(2)	Cauce revestido con hormigón de cemento Portland	m ²	11.673,00
M22(A)	Remoción de derrumbes	m ³	1.364,00
619C(3)B	Colchonetas en gaviones	m ³	58.135,00
619C(1)	Construcción de gavión convencional	m ³	39.538,00
619C(1)A	Construcción de gavión tipo terramesh	m ³	62.656,00
MP51(A)	Reparación de baranda de concreto	m ³	145.633,00
606(5)B	Viga galvanizada para guardacamino	m	12.993,00
606(5)A	Postes para guardacamino	u	42.555,00
606(5)C	Terminales de guardacamino	u	13.810,00

MBA. Arturo Alvarado Moya, Proveedor.—MBA. Gilberth Jiménez Siles, Director Administrativo-Financiero.—1 vez.—(Solicitud N° 24003).—C-672290.—(5061).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

N° 2006-006
ASUNTO: Convenio de delegación de Asociación Acueducto Rural El Silencio de Guatuso.

Conoce esta Junta Directiva de la solicitud de delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

Resultando:

1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar a los ciudadanos, planificando la producción hacia un ambiente sano ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de la Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 29100-S, publicado en *La Gaceta* N° 231 del 1° de diciembre del 2000, se establece que AyA es el ente rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio nacional, y se encuentra facultado en delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad El Silencio de Guatuso con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en asamblea general de vecinos celebrada, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación Acueducto Rural El Silencio de Guatuso, cédula jurídica tres-cero cero dos-treientos noventa y un mil trescientos cuarenta, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo número quinientos treinta y dos, asiento número diecinueve mil setecientos cincuenta y uno.

V.—Que para los efectos de lo dispuesto en el reglamento, la Dirección de la Región Huetar Norte mediante el memorando N° RHN-05-0326 del día 22 de agosto del 2005, así como la Dirección de Sistemas Comunales en el memorando N° DSC-2611-2005 del día 21 de diciembre del 2005, recomiendan a la Gerencia proceder a la delegación de la administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° DJ-SC-0055-2005 del día 21 del mes diciembre del 2005, la Asesoría Legal de Sistemas Comunales de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1°, 4°, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995, artículo 4° y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7° de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en *La Gaceta* N° 109 del 9 de junio de 1997; Reglamento de Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 25991-S del 14 de abril de 1997; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Ubicación de Plantas de Tratamiento Decreto Ejecutivo N° 21518-S del 16 de setiembre de 1992 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992. Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo del 2002. Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 32529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 5 de agosto del 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDA:

1°—Acordar la delegación de la administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario de la comunidad, en la Asociación Acueducto Rural El Silencio de Guatuso, cédula jurídica tres-cero cero dos-treientos noventa y un mil trescientos cuarenta, inscribise en nuestros registros internos.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y derogará los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunes y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y reglamentos.

4°—Una vez suscrito el Convenio de Delegación, sométase a la aprobación de la Contraloría General de la República.

5°—Aprobado el convenio, notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y reglamentos. Comuníquese y publíquese.

Acuerdo firme.

San José, 11 de enero del 2006.—Lic. Rosa María Martínez Guillén, Secretaria de Actas.—1 vez.—(Solicitud N° 37473).—C-57495.—(3885).

N° 2006-007

ASUNTO: Convenio de delegación de Asociación Acueducto El Pasito de Aguirre.

Conoce esta Junta Directiva de la solicitud de delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

Resultando:

1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar a los ciudadanos, planificando la producción hacia un ambiente sano ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de la Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 29100-S, publicado en *La Gaceta* N° 231 del 1° de diciembre del 2000, se establece que AyA es el ente rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio nacional, y se encuentra facultado en delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad El Pasito de Aguirre con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en asamblea general de vecinos celebrada, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación de Acueducto El Pasito de Aguirre, cédula jurídica tres-cero cero cuatrocientos tres mil trescientos veinticinco, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo número quinientos cuarenta y ocho, asiento número trece mil ciento cincuenta y ocho.

V.—Que para los efectos de lo dispuesto en el reglamento, la Dirección de la Región Pacífico Central mediante el memorando N° RPC-2005-591 del día 20 de octubre del 2005, así como la Dirección de Sistemas Comunes en el memorando N° DSC-2611-2005 del día 21 de diciembre del 2005, recomiendan a la Gerencia proceder a la delegación de la administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° DJ-SC-0056-2005 del día 21 del mes diciembre del 2005, la Asesoría Legal de Sistemas Comunes de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1°, 4°, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995, artículo 4° y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de

Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7° de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en *La Gaceta* N° 109 del 9 de junio de 1997; Reglamento de Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 25991-S del 14 de abril de 1997; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Ubicación de Plantas de Tratamiento Decreto Ejecutivo N° 21518-S del 16 de setiembre de 1992 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992. Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo del 2002. Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 32529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 5 de agosto del 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDA:

1°—Acordar la delegación de la administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario de la comunidad, en la Asociación de Acueducto El Pasito de Aguirre, cédula jurídica tres-cero cero cuatrocientos tres mil trescientos veinticinco, inscribese en nuestros registros internos.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y derogará los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunes y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y reglamentos.

4°—Una vez suscrito el Convenio de Delegación, sométase a la aprobación de la Contraloría General de la República.

5°—Aprobado el convenio, notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y reglamentos. Comuníquese y publíquese.

Acuerdo firme.

San José, 11 de enero del 2006.—Lic. Rosa María Martínez Guillén, Secretaria de Actas.—1 vez.—(Solicitud N° 37473).—C-57495.—(3886).

N° 2006-008

ASUNTO: Convenio de delegación de Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Herediana de Siquirres de Limón.

Conoce esta Junta Directiva de la solicitud de delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

Resultando:

1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar a los ciudadanos, planificando la producción hacia un ambiente sano ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de la Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 29100-S, publicado en *La Gaceta* N° 231 del 1° de diciembre del 2000, se establece que AyA es el ente rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio nacional, y se encuentra facultado en delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad Herediana de Siquirres con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en asamblea general de vecinos celebrada, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Herediana de Siquirres de Limón, cédula jurídica tres-cero

cero dos-trescientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo número quinientos dos, asiento número siete mil ciento diecinueve.

V.—Que para los efectos de lo dispuesto en el reglamento, la Dirección de la Región Huetar Atlántica mediante el memorando N° HU/2005-1203 del día 5 de octubre del 2005, así como la Dirección de Sistemas Comunales en el memorando N° DSC-2611-2005 del día 21 de diciembre del 2005, recomiendan a la Gerencia proceder a la Delegación de la Administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° DJ-SC-0057-2005 del día 21 del mes diciembre del 2005, la Asesoría Legal de Sistemas Comunales de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1°, 4°, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995, artículo 4° y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7° de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en *La Gaceta* N° 109 del 9 de junio de 1997; Reglamento de Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 25991-S del 14 de abril de 1997; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Ubicación de Plantas de Tratamiento Decreto Ejecutivo N° 21518-S del 16 de setiembre de 1992 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992, Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo del 2002, Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 32529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 5 de agosto del 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDA:

1°—Acordar la delegación de la administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario de la comunidad, en la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Herediana de Siquirres de Limón, cédula jurídica tres-cero cero dos-trescientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos, inscribese en nuestros registros internos.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y derogará los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunales y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y reglamentos.

4°—Una vez suscrito el Convenio de Delegación, sométase a la aprobación de la Contraloría General de la República.

5°—Aprobado el convenio, notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y reglamentos. Comuníquese y publíquese.

Acuerdo firme.

San José, 11 de enero del 2006.—Lic. Rosa María Martínez Guillén, Secretaria de Actas.—1 vez.—(Solicitud N° 37473).—C-57495.—(3887).

N° 2006-009

ASUNTO: Convenio de delegación de Asociación de Acueducto Rural de Villa Nueva y Linda Vista de Upala.

Conoce esta Junta Directiva de la solicitud de delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

Resultando:

1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar a los ciudadanos, planificando la producción hacia un ambiente sano ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable

y Reglamento de la Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 29100-S, publicado en *La Gaceta* N° 231 del 1° de diciembre del 2000, se establece que AyA es el ente rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio nacional, y se encuentra facultado en delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad Villa Nueva y Linda Vista de Upala con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en asamblea general de vecinos celebrada, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación de Acueducto Rural de Villa Nueva y Linda Vista de Upala, cédula jurídica tres-cero cero dos-trescientos seis mil seiscientos setenta y uno, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el expediente número trece mil ochocientos treinta.

V.—Que para los efectos de lo dispuesto en el reglamento, la Dirección de la Región Huetar Norte mediante el memorando N° RHN-05-0364 del día 12 de julio del 2005, así como la Dirección de Sistemas Comunales en el memorando N° DSC-2611-2005 del día 21 de diciembre del 2005, recomiendan a la Gerencia proceder a la Delegación de la Administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° DJ-SC-0058-2005 del día 21 del mes diciembre del 2005, la Asesoría Legal de Sistemas Comunales de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1°, 4°, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995, artículo 4° y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7° de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en *La Gaceta* N° 109 del 9 de junio de 1997; Reglamento de Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 25991-S del 14 de abril de 1997; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Ubicación de Plantas de Tratamiento Decreto Ejecutivo N° 21518-S del 16 de setiembre de 1992 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992, Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo del 2002, Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados N° 32529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 5 de agosto del 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDA:

1°—Acordar la delegación de la administración de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario de la comunidad, en la Asociación de Acueducto Rural de Villa Nueva y Linda Vista de Upala, cédula jurídica tres-cero cero dos-trescientos seis mil seiscientos setenta y uno, inscribese en nuestros registros internos.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y derogará los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunales y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y reglamentos.

4°—Una vez suscrito el Convenio de Delegación, sométase a la aprobación de la Contraloría General de la República.

5°—Aprobado el convenio, notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y reglamentos. Comuníquese y publíquese.

Acuerdo firme.

San José, 11 de enero del 2006.—Lic. Rosa María Martínez Guillén, Secretaria de Actas.—1 vez.—(Solicitud N° 37473).—C-57495.—(3888).